

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10278 Resolución de 15 de junio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 30/01/0003/2011; referencia, 201144150005; denominación, Residencia de Ancianos San José y San Enrique; código de convenio, 30001722011992; (código anterior, 3001722); ámbito, Empresa.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0003/2011; referencia, 201144150005; denominación, Residencia de Ancianos San José y San Enrique; código de convenio, 30001722011992; (código de convenio anterior 3001722); de ámbito, Empresa; suscrito con fecha 17/12/2010, por la Comisión Negociadora. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 15 de junio de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Acuerdo de modificación

Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para trabajadores de la Residencia de Ancianos San José y San Enrique de Cieza.

Asistentes:

Por la parte empresarial

ANTONIO GOMEZ GOMEZ

PASCUAL HERRERA ORTEGA

JOSE ANTONIO LOPEZ CANDEL

JOSE CASTAÑO SEMITIEL

FRANCISCO MARIN-BLAZQUEZ GUIRAO

Representación Social

FABIÁN MUÑOZ ORTEGA

M^a PIEDAD SALINAS HURTADO

AMPARO ATO GARCÍA

M^a JOSEFA MARÍN VILLALBA

JUAN MORENO BERNAL

En Cieza a 17 de diciembre de 2010.

En el domicilio social de la empresa Residencia de Ancianos San José y San Enrique, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Residencia de Ancianos San José y San Enrique (código de convenio 3001722) publicado en el BORM en día 29 de Marzo de 2003, relacionados en la cabecera, conforme a lo establecido en su artículo 3.

El citado Convenio Colectivo cuya vigencia finalizaba el 31/12/2005, no ha sido objeto de denuncia, por lo que en virtud de lo establecido en el art. 2.º del mismo, se procede a la prórroga automática de la parte normativa.

El objeto de la reunión es tratar sobre la concreción salarial para al año 2011 establecida en los artículo 2, párrafo 3º y 4º y artículo 24, apartado A). Todas las partes se reconocen legitimación y capacidad suficiente en la representación que ostentan, en su doble condición de comisión paritaria y comisión negociadora y a tal fin determinan y acuerdan por unanimidad:

1.º - Añadir el párrafo 4º al artículo 2, quedando redactado de la siguiente forma:

“Excepcionalmente y debido a la situación económica nacional, para el año 2011 no se aplicará la revisión salarial prevista en el párrafo anterior, quedando las tablas salariales conforme se establece en el artículo 24 del vigente convenio colectivo”

2.º - Se modifica el artículo 24, apartado A), párrafo 2º quedando redactado de la siguiente forma:

“El salario base para todos los trabajadores afectados por este convenio será el establecido anualmente por la comisión negociadora conforme al art. 2, párrafo 4º. Para el año 2011 el salario base para todas las categorías es el que se recoge en el Anexo “.

3.º - Autorizar a la sección sindical de Comisiones Obreras para su presentación ante la Dirección General de Trabajo a efectos de registro y ulterior publicación en el BORM.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión firmado la presente acta y sus anexos por quintuplicado en prueba de conformidad.

Anexo I**Tabla Salarial año 2011**

CATEGORÍAS	AÑO 2011		
	DIARIO	MENSUAL	NOTURNIDAD DIA
Personal Directivo			
Director Gerente		2.094,04	
Jefe de Personal y Administración		2.071,27	
Personal Técnico y Sanitario			
Médico		2.071,27	
Asistente Social		1.428,24	
ATS/DUE		1.428,24	27 €
Fisioterapeuta		1.428,24	
Personal Auxiliar sanitario			
Auxiliar Enfermería y Gerocultor		967,78	18 €
Animador Socio Cultural		967,78	
Personal Administrativo			
Oficial 1º Administrativo		1.382,57	
Auxiliar Administrativo		954,44	
Recepcionista.-Telefonista		954,44	
Personal Obrero cualificado y sin cualificar			
Cocinero	32,40		
Oficial de Mantenimiento	32,28		
Cuidadores	31,83		18 €
Fregadora, Limpiadora y Ayudante de Comedor	31,83		
Lavandera, Costurera y Planchadora	31,83		
Ayudante de Oficio	31,83		
Ordenanza y Jardinero	31,83		
Aprendiz 1º Año	19,28		
Aprendiz 2º Año	19,28		